



PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL – PACA 2020-2024

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO –IDIGER

VIGENCIA 2022
(1 de enero a 31 de diciembre)

A. INTRODUCCION

Este informe da razón de la ejecución de metas y proyectos que tienen impacto ambiental del IDIGER para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2022 dentro del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA y su respectiva armonización con los objetivos de desarrollo sostenible, el Plan de desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, y el plan de gestión ambiental del Distrito Capital – PGA; El documento nos presenta los resultados de la gestión operativa y financiera adelantados por la entidad, en el marco de la mejora y construcción de beneficios ambientales para la ciudad.

B. INFORMACION DE LA ENTIDAD

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

C. MISION

Ejecutamos, orientamos, y coordinamos acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

D. VISIÓN

Somos reconocidos por el impacto positivo que nuestra capacidad técnica, ejecutora y comunicación asertiva tienen en el desarrollo de Bogotá y en la apropiación de la ayuda mutua y solidaria entre sus habitantes.

E. POLÍTICA INTEGRADA

En el IDIGER estamos comprometidos en brindar servicios y productos en materia de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, el fomento de la cultura de la mejora, el trabajo articulado entre los procesos, la prevención de la contaminación y la protección del ambiente, la promoción de un entorno de trabajo sano y seguro; así como la satisfacción de las necesidades de los habitantes de Bogotá y demás partes interesadas, a través del cumplimiento de estándares y normas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

F. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Lograr colaboradores del IDIGER altamente motivados y competentes mediante la gestión del conocimiento, acciones de formación, bienestar y la provisión de bienes y servicios, para fortalecer la capacidad técnica, ejecutora y comunicativa de la entidad.
2. Generar y promover el conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático mediante instrumentos y metodologías apropiadas y colaborativas para impulsar acciones de reducción, adaptación y dar soporte a las decisiones de desarrollo de la ciudad.
3. Lograr la apropiación de la reducción del riesgo, la respuesta a emergencias y la adaptación al cambio climático por parte de los sectores público, privado, y la comunidad, y ejecutar acciones para prevenir nuevas condiciones de riesgo, mitigar las existentes y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad.
4. Promover la ayuda mutua y solidaria entre los habitantes de la ciudad por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas, la educación, capacitación y comunicación, para reducir la vulnerabilidad de la población.
5. Garantizar la efectiva respuesta a emergencias por medio de la coordinación de los ejecutores de los servicios de respuesta y de acciones de organización, capacitación, entrenamiento y equipamiento para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, y reducir el sufrimiento de las personas y mantener la gobernabilidad.

G. FUNCIONES DEL IDIGER

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE, es un establecimiento público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Reglamentado por el Decreto 173 de 2014, que adopta el Acuerdo Distrital 546 de 2013; que en su Artículo 8 establece que: “El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, en el momento de entrar en funcionamiento.” Para la descripción de las funciones del IDIGER, se cita el Artículo 3 del Decreto 173 de 2014:

Artículo 3º.- Funciones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER- como entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR- CC, cumplirá las funciones establecidas en el Acuerdo Distrital 546 de 2013, las cuales se detallan en el presente artículo.

Para el efecto, dentro del ámbito de cada una de las funciones descritas en el artículo 11 ídem, desarrollará las que se señalan a continuación, así como las demás establecidas en la normativa legal y distrital vigente.

1. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
2. Actuar como autoridad técnica distrital en materia de la gestión de riesgos. Para tales efectos, el IDIGER deberá:

- 2.1. Consolidar y analizar a escala local, el conocimiento de riesgos generado a nivel nacional y regional, que sirva para la toma de decisiones y generación del conocimiento de riesgos en el ámbito de su jurisdicción.
- 2.2. Orientar, integrar y consolidar los análisis que los diferentes integrantes del SDGR- CC hayan efectuado o que realicen, en relación con la gestión de riesgos y/o el cambio climático.
- 2.3. Elaborar y actualizar los estudios y la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos, requeridos para la gestión de riesgos en el Distrito Capital.
- 2.4. Actualizar y mantener el inventario de zonas de alto riesgo y el registro de familias en condición de riesgo sujetas a reasentamiento en el Distrito Capital.
- 2.5. Impartir los lineamientos e instrucciones de su competencia, requeridos para que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales o jurídicas, cuyas actividades puedan dar lugar a riesgo en los términos definidos en el artículo 42° de la Ley 1523 de 2012, realicen los análisis específicos de riesgo y adopten las medidas de reducción de riesgos y los planes de emergencia y contingencia correspondientes.
- 2.6. Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan.
- 2.7. Elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos. Lo anterior sin perjuicio de las competencias y responsabilidades de identificación de riesgos de las demás entidades distritales.
- 2.8. Consolidar los boletines y avisos emitidos por el SDGR-CC y las demás entidades regionales y nacionales que tengan incidencia en el Distrito Capital, y gestionar los actos administrativos para las declaraciones de los estados de alerta en el marco del Sistema Distrital de Alertas Tempranas.
- 2.9. Emitir conceptos sobre gestión de riesgos en el marco del SDGR - CC, para la viabilidad de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital, cuando estén definidos por los planes y programas que lo desarrollan, y /o las normas distritales o nacionales.
- 2.10. Impartir los lineamientos y orientaciones para la elaboración, revisión, aprobación y seguimiento de los planes de emergencia y contingencia sectoriales e institucionales, definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta y en las normas distritales.
- 2.11. Impartir los lineamientos y orientaciones para la elaboración, revisión, aprobación y seguimiento de los planes escolares de gestión de riesgos y los planes de gestión de riesgo de emergencia y contingencia sociales y comunitarias.
- 2.12. Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para

las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habilitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento.

- 2.13. Definir los requisitos que deben cumplir las entidades u organismos para la prestación de servicios de logística, y avalar el desarrollo de sus actividades en el marco de las normas vigentes.
- 2.14. Efectuar el registro de voluntarios en primera respuesta, autorizados en el marco del SDGR-CC, para operar en la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta frente a las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.
- 2.15. Expedir las certificaciones de: i) afectación de personas, familias e inmuebles por situación de emergencia, calamidad y/o desastre; ii) riesgo de inmuebles para programas sociales del Estado; iii) familias o inmuebles incluidos en el programa de reasentamiento por condiciones de riesgo; iv) grado de complejidad para actividades de aglomeración de público; v) verificación de la revisión preventiva de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, y vi) las demás definidas en las normas vigentes como de su competencia.
3. Velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. Para tal efecto corresponde al IDIGER:
 - 3.1. Establecer los indicadores de las condiciones y percepción de riesgo de la ciudad y de la ejecución de la gestión de riesgos
 - 3.2. Realizar la evaluación y seguimiento periódico de los indicadores de gestión de riesgos y cambio climático para ser presentados al Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
4. Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas, operativas y de comunicaciones que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta en las diferentes situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. Para tales efectos, corresponde al IDIGER:
 - 4.1. Formular en el marco del SDGR-CC, la Estrategia Distrital de Respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre.
 - 4.2. Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias compuesto por la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.
 - 4.3. Administrar la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias, para garantizar su operación de manera permanente, así como su interoperabilidad con las entidades del SDGR-CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
 - 4.4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital.

- 4.5. Planificar, promover, coordinar y articular en el marco del SDGR -CC, el Sistema Distrital de Alertas Tempranas del Distrito Capital con el fin de que las entidades, organismos y la población activen los procedimientos de acción previamente establecidos.
 - 4.6. Coordinar el Puesto de Mando Unificado del Distrito instalado durante la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta.
 - 4.7. Coordinar con las entidades involucradas en la respuesta, en el marco del SDGR- CC, la evaluación post emergencia, calamidad y/o desastre, de los procedimientos y protocolos operativos implementados, que permita el ajuste, complementación y mejora permanente de la Estrategia Distrital de Respuesta.
 - 4.8. Coordinar, gestionar y promover los procesos de capacitación, entrenamiento, simulaciones y simulacros, para fortalecer la capacidad de respuesta en el Distrito Capital
 - 4.9. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.
 - 4.10. Mantener actualizado el registro de incidentes y/o emergencias ocurridas en el Distrito Capital, así como el registro de personas afectadas, daños y pérdidas en bienes, infraestructura y recursos ambientales generados por una situación de emergencia, calamidad y/o desastre.
 5. Articular con los diferentes actores que conforman el SDGR-CC la implementación de las medidas para la mitigación y adaptación frente al cambio climático del Distrito Capital.
 6. Formular y hacer el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
 - 6.1. Definir los lineamientos generales para su formulación, bajo la orientación y liderazgo de la Secretaría Distrital de Ambiente.
 - 6.2. Formular el proyecto de Plan Distrital de Gestión de Riesgos en el marco del SDGR-CC.
 - 6.3. Consolidar la información del seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente informes periódicos de evaluación.
 - 6.4. Elaborar y presentar al Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático el balance anual y cuatrienal de la ejecución del Plan Distrital de Gestión de Riesgos.
 - 6.5. Dar asesoría técnica a las Alcaldías Locales para la elaboración de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
 7. Articular la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
- Esta función se realizará bajo la orientación de la Secretaría Distrital de Ambiente y en desarrollo de esta función, el IDIGER deberá:

- 7.1. Promover la vinculación de los sectores privados y comunitarios al Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el marco del SDGR-CC.
- 7.2. Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático con el apoyo de las entidades e instancias del SDGR-CC.
8. Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema. Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
 - 8.1. Articular y coordinar la ejecución de las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que en el marco del SDGR-CC, el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, y demás planes o normas, así lo requieran.
 - 8.2. Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezcan el Concejo de Bogotá, D.C, el/la Alcalde/sa Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley.
 - 8.3. Coordinar las estrategias de reasentamiento de familias en alto riesgo.
 - 8.4. Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas.
 - 8.5. Coordinar y ejecutar las obras de mitigación de riesgos por inundación y adaptación al cambio climático en forma complementaria con las entidades y organismos del Distrito Capital, y con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.
 - 8.6. Promover el reforzamiento sísmico resistente de la infraestructura indispensable y esencial de la ciudad, y apoyar de forma complementaria el Programa de Mejoramiento Integral de Viviendas en su componente de reforzamiento de viviendas.
 - 8.7. Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno.
 - 8.8. Coadyuvar en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias.
 - 8.9. Coordinar y ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático, dentro del desarrollo de sistemas urbanos de drenajes sostenibles.
 - 8.10. Apoyar la ejecución de los Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

9. Administrar el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático

- SIRE, garantizando su interoperabilidad con los demás sistemas de información distritales que tengan incidencia sobre el mismo, y con el Sistema de Información Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre. Para tal efecto el IDIGER administrará entre otros, los siguientes componentes del SIRE:

- 9.1. Registro oficial de afectación de personas, familias e inmuebles; registro único de familias en condición de riesgo y reasentamiento; registro de planes de emergencia y contingencia institucionales, escolares y privados; sistema único de gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público; registro de conceptos y diagnósticos técnicos de riesgo; registro de entidades de voluntarios, logística y demás servicios para emergencias en el D.C, y los demás definidos en las normas vigentes.
- 9.2. Módulos de información sobre los planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital, la Biblioteca Virtual de Gestión de Riesgos y el Observatorio Distrital de Gestión de Riesgos.
- 9.3. Módulo de información del Sistema Distrital de Alertas Tempranas.
- 9.4. Registro de eventos de emergencia, desastres y calamidad, que contenga la información sobre daños y pérdidas generadas por el evento, de acuerdo a lo que establezca la Estrategia Distrital de Respuesta.
- 9.5. Módulo de información de la gestión local de riesgos y cambio climático, donde se registra la información de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; programas y proyectos institucionales; y del Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y adaptación al Cambio Climático.
- 9.6. Módulo de información para la promoción y desarrollo de la Red Social y Comunitaria de Riesgos.
10. Coordinar y promover la participación y ejecución de las estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgo y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario que permita la transformación cultural. En desarrollo de esta función el IDIGER deberá:
 - 10.1. Formular en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, los planes, programas, proyectos y estrategias de educación, capacitación y divulgación en gestión de riesgos y cambio climático a nivel institucional, sectorial, social y comunitario, en el marco del SDGR-CC, con el fin de fortalecer las capacidades para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático del Distrito Capital.
 - 10.2. Coordinar y ejecutar los programas, proyectos o actividades de las estrategias de educación, capacitación y divulgación que contribuyan a la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, en el marco del SDGR-CC.
 - 10.3. Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y mecanismos de participación social y comunitaria, para el fortalecimiento de la organización y corresponsabilidad social en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.

- 10.4. Promover la formulación de iniciativas con participación comunitaria para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, y fomentar las capacidades técnicas, operativas y administrativas de las organizaciones comunitarias, para su ejecución.
- 10.5. Adelantar estrategias de comunicación social para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, con el fin de garantizar el derecho a la información y contribuir a la transformación cultural y la movilización social.
- 10.6. Implementar mecanismos que permitan evaluar la percepción social de riesgos para contribuir a la toma de decisiones en los Planes Distritales y Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
11. Gestionar en coordinación con las instancias competentes, recursos de cooperación destinados a la Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.
12. Coordinar con las entidades del sistema la formulación y ejecución de una estrategia financiera que fortalezca el financiamiento de la protección financiera frente al riesgo de desastre.
13. Estructurar, administrar y poner en marcha el Banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático.
14. Las demás funciones establecidas en la normatividad vigente.

H. INFORME GENERAL PROYECTOS PACA EN REPORTE A VIGENCIA

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PACA	
Identificación	
Entidad:	203 instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Proyecto:	7557 fortalecimiento de acciones para la reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá
CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
Propósito:	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
Programa:	Asentamientos y entornos protectores
OBJETIVOS	
Objetivo general:	
Fortalecer la identificación y ejecución de acciones de reducción del riesgo y las medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá D.C.	
Objetivos específicos	
1. Reconocer las habilidades y capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias 2. Fortalecer la cultura y ciencia ciudadana para la	

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PACA	
	reducción de riesgos y adaptación al cambio climático 3. Diseñar e implementar estrategias de articulación de los instrumentos de planeación de gestión de riesgos y medidas de reducción y adaptación al cambio climático 4. Realizar la gestión correctiva de los riesgos existentes mediante la ejecución de obras de mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático. 5. Proteger la vida de las familias identificadas en condiciones de alto riesgo no mitigable 6. Disponer de instrumentos de protección financiera para la reducción del riesgo, la respuesta y rehabilitación frente a las emergencias y desastres 7. Incrementar las condiciones de generación de conocimiento y articulación inter e interinstitucional en torno al cambio climático Nota: Información Tomada de la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D proyecto de inversión 7757

I. ARMONIZACIÓN METAS IDIGER – PGA – ODS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER busca fortalecer desde su misionalidad los diferentes conceptos de gestión de riesgo y cambio climático que influyen en las dinámicas territoriales de carácter socio – ambiental en Bogotá, por lo tanto y en busca de mejoras en términos de sostenibilidad, los proyectos orientados a la reducción de vulnerabilidad, construcción de capacidad adaptativa, mejora de respuesta y resiliencia, apuntan a el beneficio de las dinámicas ambientales de la capital.

Para el periodo 2020-2024 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, planteo un conjunto de metas armonizadas, como lo evidenciamos a continuación:

META PDD, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN	PROPOSITO PDD	PROGRAMA PDD	ODS	PRINCIPIO PGA	OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA
Construir 9 obras para la reducción del riesgo de desastres. Componente ambiental de las obras para	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la	Asentamientos y entornos protectores.	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Calidad ambiental para el desarrollo sostenible.	Gestión ambiental de riesgos y desastres	Manejo físico y ecourbanismo

META PDD, META PROYECTO DE INVERSIÓN O ACCIÓN	PROPOSITO PDD	PROGRA MA PDD	ODS	PRINCIPIO PGA	OBJETIVO PGA	ESTRATEGI A PGA
la reducción del riesgo de desastres.	crisis climática.					
Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan de Acción de Adaptación al Cambio Climático desde la misionalidad del IDIGER.	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	Asentamientos y entornos protector es.	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Liderazgo nacional y articulación global.	Estabilidad climática	Manejo físico y ecourbanismo
Capacitar 100 personas en cultura y ciencia ciudadana para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	Asentamientos y entornos protector es	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Desarrollo sostenible como proyecto social y cultural.	ESTABILIDAD CLIMÁTICA	EDUCACIÓN AMBIENTAL
Elaborar 1 documento para el Programa de investigación en Ciencias y Cambio Climático	cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	Asentamientos y entornos protector es	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Liderazgo nacional y articulación global.	ESTABILIDAD CLIMÁTICA	INVESTIGACIÓN

El proceso de armonización garantiza la integralidad de las estrategias y actividades

desarrolladas en las vigencias definidas, así mismo nos permite facilitar el cumplimiento de estándares y normas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

J. BENEFICIOS NETOS AMBIENTALES OBTENIDOS POR LA FORMULACIÓN DEL PACA Y SU ARTICULACIÓN PGA

Con el cumplimiento de las metas establecidas en el PACA el IDIGER aportaría al Distrito Capital y sus habitantes instrumentos encaminados a reducir los impactos causados por el Cambio Climático desde su misionalidad para lograr dicho objetivo enfocándose en la ejecución, orientación, y coordinación acciones para la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, logrando con ello articulación con el PGA el cual es la hoja de ruta en la Gestión ambiental del Distrito a largo plazo, el cual orienta los objetivos y estrategias ambientales hacia un desarrollo sostenible, que es lo que se busca con la implementación Plan de Acción de Adaptación al Cambio Climático desde la misionalidad del IDIGER.

Anexo lo anterior al realizar las obras de reducción se está aportando Gestión ambiental de riesgos y desastres, a través de la recuperación y rehabilitación de estos sectores contribuyendo además a la restauración ecológica de parte de las áreas afectadas, brindando también mejores condiciones físicas, estéticas y de seguridad de las mismas.

K. AJUSTES

A continuación, encontramos las respectivas metas de reporte, y su estado en tanto si fueron o no, objeto de ajuste:

- Sin Ajuste:
 - i. se encuentran las metas que ya fueron ejecutadas en la vigencia 2021.
 - **Capacitar 100 personas en cultura y ciencia ciudadana para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático (meta culminada)**
 - **Elaborar 1 documento para el Programa de investigación en Ciencias y Cambio Climático (meta culminada)**
- Con Ajuste:
 - i. para la meta de **“Construir nueve (9) obras de mitigación para la reducción del riesgo y adaptación a la crisis climática”**, se presenta ajuste (aumento) en el presupuesto asignado para ejecución en el contrato, esto teniendo en cuenta que durante el año 2022 se adelantaron adiciones a los contratos 188 y 242 del 2021

Presupuesto SISOMA inicial 2022	Presupuesto SISOMA ajustado 2022 (adiciones)
\$347.466.673	\$396.981.447

- ii. para la meta de **“Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan de Acción de Adaptación al Cambio Climático desde la misionalidad del IDIGER”**, se presenta ajuste (reducción) en el presupuesto asignado para ejecución en el contrato, se registro menos recurso. Se dio cumplimiento a la meta proyectada.

Presupuesto 2022 inicial	Presupuesto ajustado 2022
\$112.646.013	\$73.103.800